

**DECRETO N° 1073**

**NEUQUÉN, 22 OCT 2002**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 4772-M-02 y los Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 901 de fecha 02 de setiembre de 2002, se aprobó el modelo de convenio a suscribir con profesionales abogados, que tendrán a su cargo la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, autorizando al Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social a firmar los mismos en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Decreto N° 1015/02, se incorporó al modelo de convenio mencionado una cláusula referida al deber, por parte de los profesionales, de intimar al infractor a los efectos del cobro extrajudicial;

Que es menester dar solución a la situación que plantea la gran cantidad de Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas que aplican multas por infracciones a las normas de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera, cuya acción judicial estaría a punto de prescribir;

Que a tal efecto, es conveniente agregar una cláusula adicional a los convenios suscriptos o a suscribir que contemplen el cobro de las infracciones de tránsito, a efectos de que los profesionales también tengan a su cargo la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de todas las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas, cualquiera sea la infracción de que se trate, en las mismas condiciones que aquéllas;

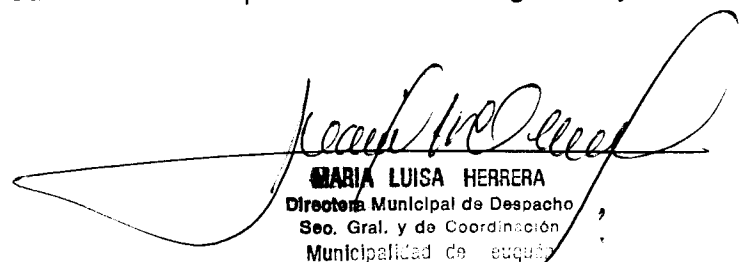
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR EL MODELO DE CLÁUSULA ADICIONAL de los convenios suscriptos o a suscribir entre profesionales abogados y la**

  
**MARIA LUISA HERRERA**  
Directora Municipal de Despacho,  
Seo. Gral. y de Coordinación,  
Municipalidad de Neuquén.

Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a efectos de realizar el cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, por la cual se incorpora la gestión de cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas, por infracciones a las normas de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera, cuyo texto como **ANEXO I**, forma parte del presente. -

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Secretario de Gobierno y Acción Social para que, en ----- nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, suscriba la Cláusula Adicional con profesionales abogados a los efectos dispuestos en el Artículo 1º.)-

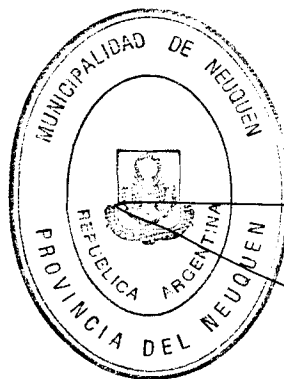
**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los ----- fines que correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO



*Maria Luisa Herrera*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

## ANEXO I

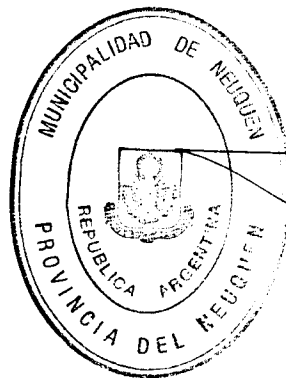
### CLÁUSULA ADICIONAL

En la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los            días del mes de            de 2002, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI**, D.N.I. N° 12.811.645, designado por Decreto N° 0274 del 15 de marzo de 2002 y el Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y el Dr. ...., DNI N°....., Matrícula N° .... del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle .....N° .....de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL PROFESIONAL**", por la otra parte, convienen celebrar la presente **CLÁUSULA ADICIONAL** del Convenio suscripto en fecha.....por el cual se le encomendó la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito:-----

**PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD"** encomienda a "**EL PROFESIONAL**" la gestión de cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal de Faltas, por infracciones a las normas de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera, en adelante denominadas "**LAS SENTENCIAS**".-----

**SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD"** y "**EL PROFESIONAL**" acuerdan que rigen para la gestión de cobro encomendada en el Punto Primero, todas y cada una de las Cláusulas del Convenio suscripto en fecha.....entre las partes, referido al cobro de multas de tránsito.-

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----  
Exp. SGC N° 4772-M-02 - Decretos N°s. 0901/02 y 1015 .-



*Maria Luisa Herrera*  
**MARIA LUISA HERRERA**  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén